"Tampoco podrá detenerlo en este paso la reponsabilidad que se ha indicado, porque podrá consultarlo con V. M. manifestando los conocimientos y singular disposicion del militar que fuese capaz de las grandes empresas que exîge la situacion de la patria.

"Señor, la revolucion reclama la ruina de los abusos y de las prácticas equivocadas, pero necesita de hechos mas que de leyes. ¿Por un caso extraordinario se ha de abrir la puerta á nuevos desórdenes? No digo, ni me presumo que abuse el consejo de Regencia de la ley que se solicita, pero todos somos hombres, y las pasiones tienen mayor influxo en las revoluciones.

"Las leyes quando no pueden cortar de raiz los abusos y las preocupaciones deben respetarlas hasta cierto punto, y por estas consideraciones aplicadas á nuestros exércitos contemplo perjudicial la proposicion que nos ocupa. Quando se haya establecido el verdadero cimiento de la disciplina militar, que es el amor al trabajo, el deseo de la gloria y el estímulo de las acciones grandes, entonces seria menos funesta qualesquiera novedad.

"Mientras tanto el consejo de Regencia no nos privará de un militar que reuna las grandes virtudes, que necesita el mando de los exércitos, para resistir á las tropas y generales aguerridos que intentan aniquilar el nombre respetable de nuestra patria heróica. Si por fortuna se encontrase: no quiero negar al Consejo la justicia de que sabria emplear su disposicion. Puede hacerlo por la ordenanza segun su contexto literal, por la ley suprema, en fin, que lo autoriza para proporcionar por todos medios la salvacion de la patria, que se ha puesto á su cuidado, y no corresponderia de otro modo á esta augusta confianza.

"¿Para que, pues, repito se necesita la nueva ley? Para abrir una puerta mas á las reclamaciones y á las miras humanas, y para exponer al mismo consejo de Regencia á nuevos estímulos, pues V. M. conoce los medios irremediables con que se abusa de las leyes. En este concepto sin negar al señor diputado *Morales de los Rios* el celo con que ha hecho la proposicion no puedo apoyarla, porque la creo inútil, y al consejo de Regencia suficientemente autorizado para facilitar en esta parte el servicio de la patria."

El *Sr. Giraldo*: "El señor preopinante ha dicho quanto yo pensaba haber hecho presente á V. M.... Por tanto, aunque el consejo de Regencia tiene amplias facultades para estas elecciones, me parece que no seria ocioso hacerle esta declaracion para que procediese con mas anchura y libertad.

El *Sr. Esteban*: "Señor, siento que mis ideas no se puedan conformar con las que muy oportunamente han indicado los señores mis dignos compañeros. Si el mérito estuviese vinculado en las graduaciones de superior esfera, si al paso que aquellas se presentan á nuestros ojos demasiado prodigadas, viéramos á proporcion el mérito y la virtud elevados, seria en este caso inútil la proposicion del *Señor Morales de los Rios*. Pero, Señor, es preciso no olvidar la historia de las pasiones del hombre, y los tortuosos caminos por donde se

han dispensado los ascensos mas delicados de la patria. Entre las convulsiones de nuestras autoridades cada una no ha dexado de crear generales y demas exponiendo nuestros exércitos á los desastres que produce la temeridad y la ignorancia. La suprema de todas tampoco ha sido las mas circunspecta y detenida, y gravando al estado con crecidos salarios, nos ha dexado por herencia una larga familia con obligacion de mantenerla.

"Por el contrario es preciso considerar la índole del verdadero mérito. Este se esconde entre el polvo y la nada, y reducido al silencio del olvido, allí mismo gime oprimido. No se queja de la injusticia, porque es sufrido: no asciende, porque es moderado, no se inquieta, porque es virtuoso. ¿Y será posible que V. M. no extienda su consideracion á buscar esta clase de hombres, y apreciarles donde quiera que se hallen? ¿Es culpa acaso que degrade al mérito verse desatendido? Quanto mas aumentemos, Señor, el campo y esfera de su exîstencia, será mas facil este feliz hallazgo.

"El consejo de Regencia porun efecto de su delicadeza, y por no luchar contra las preocupaciones, quizá no se atreverá á salir en la eleccion de generales del estrecho círculo de antigüedad; pero advirtiéndole que los puede elegir de qualquiera graduacion, concurriendo un extraordinario mérito, se le presenta un ancho camino para lograr sus aciertos, estimulando al exército muy poderosamente á mayores y grandes empresas; y por último tendrá entendido todo el mundo que la divisa de la nacion española congregada en Córtes, será en adelante la del mérito y la virtud, como la del premio y el castigo."

El *Sr. Zorraquin*: "Señor, las consideraciones que ha oido ya V. M., comprueban la necesidad de aprobar la proposicion de que se trata; porque si V. M. la desestima, es muy probable que el consejo de Regencia no se atreva á usar de esta facultad, si alguna ocasion se le presenta de ello, en la inteligencia de que seria contraria á la voluntad de V. M. Si la ordenanza, segun se ha dicho, le tiene concedida esa libertad, nada perjudica el que V. M. la confirme: ántes por el contrario será muy útil que se indique al consejo de Regencia que V. M. desea quitar todos los estorbos que puedan oponerse á que salgamos de la apatía en que hemos estado, y que quiere no omitir medio alguno que pueda conducirnos á nuestra salvacion. Ademas, Señor, aprobada esta proposicion no se obliga al consejo de Regencia á que la ponga en práctica una ó mas veces, sino que se le dexa en libertad de hacerlo quando le parezca y crea hay motivos fundados: de este modo no sucederá lo que con tanta freqüencia hemos visto en los tiempos pasados, y es dar destinos y graduaciones superiores á sugetos que se creyeron á propósito para ellos, y por no haberlos desempeñado á satisfaccion ó por otros motivos separarlos de su encargo, haciéndolos caer en colchon de plumas, y dexándolos de consejeros de estado, generales &c., gravando á la nacion con una carga insoportable é inútil. Se trata, Señor, de que todos sirvan segun los conocimientos y méritos particulares, y de que se

desempeñen tan grandes obligaciones del estado por quien sea mas á propósito para ello sin variar su condicion, y solo como por comision. Para adoptar este sistema no es necesario recurrir á exemplares de la historia, sino observar lo que pasa entre nosotros por voluntad de la nacion: todos los diputados que nos hallamos en este augusto Congreso hemos sido elegidos sin consideracion á clases ni destinos, y hemos sido sacados de los nuestros para servir el encargo mas honorífico que puede confiar la nacion, sin que por eso variemos de situacion. V. M. ha elegido para Regente del reyno á D. Pedro Agar, capitan de fragata, y ha puesto en sus manos el mando de generales, exércitos, tribunales y demas sin darle otra graduacion, y considerándolo siempre en su misma clase.

Por conclusion, Señor, nada perjudica el aprobar la proposicion de que se trata, y sí podria resultar grande daño de desecharla; por lo mismo es mi dictamen de que V. M. la adopte."

El *Sr. Creus*: "Señor, esta proposicion me parece inútil supuesto se ha ya declarado á la Regencia la facultad de proveer estos destinos. Ademas que como la ordenanza tiene sus leyes invariables, no debemos separarnos de ellas á menos que no se deroguen. Con que repito que es inútil esta proposicion, tanto mas quanto que no hace otra cosa que explicar las facultades que le tiene señaladas V. M..."

El *Sr. Capmany*: "Señor, ya que se ha pasado á discutir esta proposicion, y que el asunto es público, no podemos menos de tomar alguna resolucion final. El consejo de Regencia la estará esperando: si llega á entender que se le atan las manos, quando ántes las tenia libres, dexará acaso de escoger, quando lo juzgue oportuno, aquellas personas que le parezcan mas útiles; pues es de suponer que no echará mano de sugetos que no tengan valor, experiencia y talento, calidades tan necesarias en un gefe. Las prendas militares que requiere este empleo no las hemos de enumerar ni determinar los diputados por hacer alarde de este género de erudicion. Son conocidas hoy en todo el mundo; se leen en todos los libros de táctica y de política antigua y moderna, y hasta en la historia sagrada y profana. La Regencia se arreglará á la amplitud que da la ordenanza militar, si puede con ella obrar todo el bien que intente hacer; ó no se arreglará si la halla tan vaga que le estreche sus facultades para cumplir sus deseos y las intenciones de V. M. La ordenanza no da talento ni valor al que carece de estas prendas. El arte de la guerra se aprende en la guerra, y la ciencia en los libros clásicos de la profesion. Con la ordenanza nos hallamos aun muy atrasados en lo uno y en lo otro: con la ordenanza se han conferido mandos, muchos con indiscrecion, y pocos acertadamente: con la ordenanza hemos perdido repetidas batallas sin haberse formado un eminente hombre de guerra, que es lo peor. Por consiguiente, si se elevan por su talento y por sus conocimientos algunos á superior esfera, es justo no separarse de la ordenanza; pero si no apélese á la ordenanza de la razon, y de la conveniencia pública, que es ahora la defensa de la patria. Una revolucion se dice que engendra hombres grandes y extraordinarios; pero

es cosa maravillosa que al cabo de tres años no haya salido de entre nosotros uno de estos, para que el Gobierno hubiese podido sacarnos del ahogo en que nos vemos. Es cosa bien admirable, repito, que en esta fermentacion de grandes intereses y de grandes pasiones, quando cada hombre debe ocupar el lugar que le toca, no hayamos visto en el que merecen las almas insignes. Sobrarán hombres de mérito; pero estarán escondidos ó confundidos entre las filas con los demas compañeros solo de armas. En los exércitos estarán sin duda: que salgan pues á la faz del mundo. Un oficial de mérito y de valor, ¿á donde va á experimentar este valor? en las huestes, en la práctica. Muchas muestras han dado muchos; pero no tenemos un hombre eminente. Concedo á todos su mérito particular, y sus buenos deseos: pero entre tanto los hombres de mérito vivirán confundidos: y si se aprueba la proposicion presente, se les dará ánimo y esperanzas para que levanten la cabeza quatro dedos sobre los demas. La Regencia tendrá con esto una amplia libertad, y podrá elegir entre los sobresalientes, sin respetos de mozos ni viejos, de antiguos ni modernos. Serán raros, y deben serlo, bien lo conozco; pero tal vez uno nos podrá salvar. Para los grados son aptos todos, para el mando pocos. La escala se hizo para pies pesados y perezosos, y para no descontentar á los hombres comunes en tiempos tranquilos; pero en los peligros que nos cercan, debemos no descontentar mas tiempo á la nacion: así ya es preciso saltar, ó volar si conviniese. Ha visto la Europa á un rey de Prusia, á Federico el Grande, que sin haber pasado por grados inferiores ni superiores, se trasladó del palacio al pabellon acaudillando sus exércitos victoriosos: dexo de hacer el catálogo de otros príncipes. Sin salir de nuestra casa vieron nuestros abuelos á un frayle, al cardenal Cisneros, que sin haber sido jamas militar, conduxo las armas y la gloria de España á las costas africanas. En estos últimos tiempos hemos visto á un general Moreau (no quisiera tener que citar á esa gente) cuya profesion habia sido ántes la abogacía: se vieron entonces hasta comediantes que de las tablas baxaron á conducir exércitos á la victoria.

"Me parece, Señor, que en esta ocasion las Córtes, habiendo discutido semejante proposicion tan noble y necesaria, y que tanto manifiesta su general voluntad, y el grado de patriotismo que las anima, no deben dexarla sin resolucion. Por tanto soy de dictamen que pase al consejo de Regencia, para que á lo menos entienda qual es la voluntad del Congreso, que no es otra cosa que el deseo y el sentimiento de la nacion toda."

El *Sr. Laguna*: "He oido con la mayor atencion los sabios discursos de los señores preopinantes: no abundo en palabras como estos señores, y así en puro castellano diré quanto me ocurre en el punto que se trata. — Dícese que el consejo de Regencia pueda hacer general en gefe de un exército á qualquier militar por baxa que sea su graduacion. Me seria muy fácil explicar bien por extenso los grandes perjuicios, que traeria á la nacion por el disgusto general que ocasionaria en los exércitos, que en el dia debemos contemplar por

las circunstancias; y así me contentaré con decir, que la nacion tiene generales capaces de mandar en grande dobles exércitos que los que tenemos; pero que no se saben buscar. Así como en una comunidad, todos los frayles conocen en su religion qual es bueno para dirigir el coro, qual para sacristan, y qual para el púlpito, así en la milicia se conoce para que es bueno cada oficial. Aquí está el defecto; aquí donde el Gobierno por capricho ó influxo la yerra tan en perjuicio de la patria. Búsquense, Señor, generales, que la nacion no carece de ellos, búsquense, y se encontrarán, que aventajen en mucho á esos mariscales del imperio; háganse dispertar á mas de doce, que obscurecidos unos por los anteriores gobiernos, y acobardados otros por el capricho del pueblo, se mantienen apáticos, llorando los males que su amada patria sufre; búsquense repito, y se encontrarán: he dicho.

El *Sr. Perez de Castro*: "La opinion que se discute era la mas á propósito para arrastrar mi opinion en su apoyo: porque he sido tan del modo de pensar de su autor, que en estos dias he tenido la intencion de presentar la misma idea al Congreso. Pero confesaré con ingenuidad, que la meditacion á que ha dado lugar en mí la discusion presente, me ha hecho mudar de dictamen. Estoy persuadido de que el espíritu, quando no sea el mismo texto de la ordenanza militar, y del reglamento que ha señalado las facultades del consejo de Regencia, y ántes que todo esto, la razon, la justicia, la conveniencia ó utilidad pública, y la práctica generalmente observada, dan á la potestad executiva las facultades que esencialmente la quiere atribuir esta proposicion; esto es, autorizan al consejo de Regencia á echar mano del mérito sobresaliente donde quiera que le descubra, haciendo ascender rápidamente al sugeto que le tenga en el grado conveniente, de modo que en brevísimo tiempo se halle suficientemente graduado para los mandos superiores, que pueda desempeñar mejor que otro, á pesar de toda antigüedad. Si en esa proposicion se encerrase algo de nuevo que no pudiese el consejo de Regencia hacer sin autoridad de las Córtes, y que destruyese una rutina perjudicial, subscribiria gustosísimamente á ella, porque estoy muy mal con toda rutina que sea enemiga del buen órden, sobre todo en las críticas y nuevas circunstancias en que nos hallamos. Pero autorizar para una cosa que el consejo de Regencia puede hacer por sus propias facultades, me parece no necesario por lo menos; y al desechar la proposicion no me quedaria el reparo que he oido á algunos de los preopinantes, de que la repulsa de esta proposicion pudiera hacer creer al consejo de Regencia que las Córtes le cohartaban esta facultad, sino que en mi opinion seria desechada la proposicion por superflua ó redundante. Sin embargo confieso que no conozco bastantemente la ordenanza militar para acertar á graduar los embarazos mayores ó menores, que ella pueda oponer al exercicio de esta facultad; y así por si pudiese sacarse alguna utilidad de esta proposicion, pido que se pase á la comision de Guerra para que con vista de la ordenanza exponga á las Córtes su dictamen."

El *Sr. Uria*: "Señor, la proposicion del *Sr. Morales* está evidentemente demostrada por el *Sr. Alcocer*, y esclarecida con las reflexiones del *Sr. Capmany*, y así pido que se apruebe."

El *Sr. Morales de los Rios*: "Señor, como motor de la proposicion no puedo decir nada en su apoyo despues de haber hablado mis dignos compañeros; pero sí tengo que añadir que yo no he dicho precisamente que á un soldado se le haga general, sino que no se tenga miramiento en la clase del sugeto, siempre que tenga los conocimientos necesarios.

"Se declaró bastante discutido el punto, y se pasó á la votacion, de la que resultó reprobada la proposicion del *Sr. Morales de los Rios* en los términos en que estaba. Dixo entonces

El *Sr. Perez de Castro*: "Señor, ya que se ha desaprobado la proposicion, pido formalmente, pues que algunos señores estan conformes con el espíritu de ella, que se pase á la comision de guerra como tengo pedido á V. M. para que vea de que modo podria variarse y proponerse para la aprobacion del Congreso."

Se leyó y aprobó corregida en estos términos: *regimientos &c. á qualquiera militar que reuna los conocimientos necesarios para su desempeño.* Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA DOCE.

Leidas segun costumbre las actas de la sesion de la noche anterior, entró á jurar, y tomó posesion el *Sr. D. Miguel Gonzalez Lastiri*, diputado por la ciudad de *Mérida de Yucatan*. A continuacion se dió cuenta de haber prestado juramento de fidelidad y obediencia á las Córtes el cabildo de la metropolitana de México, como igualmente el obispo, el provisor y el cabildo de Urgel, y los dependientes del tribunal eclesiástico de Segorbe.

Por el ministerio de hacienda de Indias se remitió una relacion, que pasó á la comision ultramarina, de los empleos y gracias hechas por el consejo de Regencia en el mes de febrero próxîmo pasado.

A propuesta de la misma comision ultramarina se pasó al consejo de Regencia, para que tomando los informes convenientes proponga lo que juzgue oportuno, una memoria Médico-política en que su autor D. Francisco Flores Moreno, médico de cámara, despues de manifestar las causas del atraso de la medicina y cirugía en Nueva España, propone los medios de mejorar allí la salud pública hasta elevarla al grado de perfeccion que ha logrado en Europa.

En virtud del dictamen de la misma comision se remitió tambien al consejo de Regencia, una exposicion de D. Manuel del Campo y Rivas, sobre uniformar un ceremonial para las audiencias de Santa Fé, Quito, Guadalaxara y México para que informe en caso de que juzgue oportuno tomar alguna providencia.